

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **36346**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO **874**

Rad. N° 09-113237

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 13 de octubre de 2009 con el N° 09-113237-00000-0000, la Universidad Militar Nueva Granada, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "PLACA PLANA MODULAR PARA CELDAS DE COLECTORES SOLARES".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 631 del 22 de agosto de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 05683 y notificado por fijación en lista el 13 de abril de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 47 a 52 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-113237-00008-0000 del 24 de mayo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 16 (Fls. 59 a 61) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 contenidas en los folios 59 a 61 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **36346**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO **874**

Rad. N° 09-113237

Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "CELDA CONFORMADA POR PLACAS PLANAS MODULARES PARA SU UTILIZACIÓN EN COLECTORES SOLARES".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"CELDA CONFORMADA POR PLACAS PLANAS MODULARES PARA SU UTILIZACIÓN EN COLECTORES SOLARES"

Clasificación IPC: F 24 J 3/02.

Reivindicaciones: 1 a 16 **Folios:** 59 a 61.

Titular: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventores: Luis Eduardo Llano Sánchez, William Gómez Rivera, Astrid Rubiano Fonseca, Diana Catalina Guzmán Hernández y Edwin Cesar Gómez Pinzón.

Vigente desde: 13 de octubre de 2009 **Hasta:** 13 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **36346**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO **874**

Rad. N° 09-113237

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de la Universidad Militar Nueva Granada, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **13 JUN. 2012**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 - 53. Piso 6.
Bogotá D.C.

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez A. *MA*
Revisó: Rosa Patricia Téllez. *PT*
Revisó: Laura Victoria Camacho. *LC*